REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 1100140030 55 2022 00532 00

HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: JUAN DAVID PEDRAZA PIEDRAHITA.

Téngase en cuenta que el demandado **JUAN DAVID PEDRAZA PIEDRAHITA,** se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., esto es, por aviso judicial, debido a que remitió la orden de pago, el auto que la corrige y anexos de la demanda a la dirección del inmueble hipotecado, quien permaneció silente, no presentó contestación de la demanda ni excepciones de mérito.

Luego, como quiera que no se encuentra acreditado el embargo sobre el bien hipotecado, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos de la zona sur de esta ciudad, se insta a la parte interesada para que se apropie del pago de los derechos de registro que permitan que la oficina de instrumentos públicos dé trámite al oficio por medio del cual se le comunicó la medida de desembargo decretada al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88199a2d636a0df0fbb00770fb4075abc277d6714e173142d495cb552ac634f**

Documento generado en 23/03/2023 10:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica